## Resolución de Alcaldia Nro. 175-2025-MDMM

MARIANO MELGAR,

1 3 JUN. 2025

VISTO: El Expediente No 9999-2025 presentado por Don ROSSELL ERNESTO OTAZU HUARAHUARA identificado con DNI N.º 47124901 de estado civil soltero de 34 Años de edad ocupación INGENIERO natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecino de MARIANO MELGAR con domicilio en el Pueblo Joven Buena Vista D-11 y doña ELIZABETH PAREJA RAMOS con DNI. 46685169 estado civil SOLTERA de 34 años de edad ocupación AMA DE CASA natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de Mariano Melgar con domicilio en el Pueblo Joven Buena Vista D-11 Polanco contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

## CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248° y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes Don ROSSELL ERNESTO OTAZU HUARAHUARA Y Doña ELIZABETH PAREJA RAMOS para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar a la Ing. ESTELA MARISOL PEÑA GUTIERREZ REGIDORA de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Abg. Maria Faviola Agostinelli Chaconi

Abg. Luis Reimer Mariano Mey Gar (c) DESPACHO DE ALCALDIA